



PROVIDENCIA, 28 NOV 2024

EX.N° 1704 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°557 de 22 de abril de 2024, se adjudicó a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°2420", adquisición mercado público ID 2490-8-LE24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1286 de 5 de septiembre de 2024, la Municipalidad autoriza la Obra Extraordinaria N°1 respecto de la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°2420", adjudicada a la sociedad INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°152 de fecha 25 de septiembre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA (EX ALTURA VERTICAL SPA), RUT.N°77.502.843-2, respecto de la Obra Extraordinaria N°1 para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°2420", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1286 de fecha 5 de septiembre del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

FONDEVE

"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ
N°2420"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA (EX ALTURA
VERTICAL SPA)

En Providencia, a 25 de septiembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, representada legalmente por don JOSÉ MIGUEL CASTILLO MORAGA, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N°6410, oficina N°605, comuna de Las Condes, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°557 de 22 de abril de 2024, se adjudicó a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°2420", adquisición mercado público ID 2490-8-LE24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°632 de 9 de mayo de 2024, se dejó



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1704 DE 2024.-

establecido que a contar de la fecha del decreto y para todos los efectos legales derivados del contrato para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°2420", celebrado con la sociedad ALTURA VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N°557 de 22 de abril de 2024, deberá entenderse celebrado con la sociedad INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2; que, según lo señalado en el Memorandum N°15.941 de 27 de agosto de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N°231-2024 de 28 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1286 de 5 de septiembre de 2024, la Municipalidad autoriza la Obra Extraordinaria N°1 respecto de la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°2420", adjudicada a la sociedad INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°557 de 22 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
OBRA EXTRAORDINARIA N°1	
1.- REPARACION DE BALCONES Y MUROS	
1.1 RETIRO MATERIAL SUELTO	\$121.448.-
1.2 PUENTE ADHERENTE EN e>4cm	\$154.737.-
1.3 REPARACION EN e>4cm	\$909.641.-
1.4 REPARACIÓN DE POSTES METALICOS	\$1.331.479.-
1.5 PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO	\$217.218.-
TOTAL IVA INCLUIDO	\$2.734.523.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N°1, asciende a la suma de \$2.734.523.- (Dos millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza los Aumentos de Obra N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, respecto de la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°2420", adjudicada a la sociedad INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°557 de 22 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>ITEM</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>
AUMENTO DE OBRA N° 1	
1.- REPARACION DE BALCONES (TIPO 1)	
1.1.- RETIRO DE MATERIAL SUELTO DE HORMIGÓN (ITEM 2.1.1)	\$28.622.-
1.2.- APLICACIÓN PUENTE DE ADHERENTE (Item 2.1.2)	\$56.928.-
1.3.- APLICACIÓN MORTERO DE REPARACION SIKA REP (Item 2.1. 3)	\$84.472.-
AUMENTO DE OBRA N° 2	
2.- FISURAS MAYORES EN MUROS (TIPO 3)	
2.1.- PICADO Y RETIRO DE MATERIAL SUELTO EN FISURAS (Item 2.3.1)	\$19.080.-
2.2.- APLICADO DE MORTERO PARA REPARACION DE FISURAS (Item 2.3.2)	\$40.356.-



AUMENTO DE OBRA N° 3

3.- TERMINACIONES

3.1.- LIMPIEZA SUPERFICIAL DE ESTUCO NUEVOS Y HORMIGONES DE REPARACIÓN (Item 3.1)	\$15.921.-
3.2.- APLICACIÓN DE PASTA MURO EN REPARACIONES (Item 3.3)	\$41.400.-
3.3 PINTURA EN REPARACIONES (ITEM 3.6)	\$75.636.-

ITEM

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

AUMENTO DE OBRA N° 4

4.- ENTREGA	
4.1.- RETIRO DE EXCEDENTES (Item 5.1)	\$175.338.-
4.2.- ASEO GENERAL (Item 5.2)	\$171.259.-

TOTAL IVA INCLUIDO **\$709.012.-**

El valor total de los Aumentos de Obra del N°1 al N°4 asciende a la suma de \$709.012.- (Setecientos nueve mil doce pesos) IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$39.400.203.- IVA incluido, considerando la Obra Extraordinaria N°1 y los Aumentos de Obra N°1, N°2, N°3 y N°4.

CUARTO: La Obra Extraordinaria N°1 y los Aumentos de Obra N°1, N°2, N°3 y N°4 corresponden al 9,58% del monto original del contrato.

QUINTO: La presente modificación de contrato contempla un aumento de plazo de 30 días corridos, quedando el plazo total de la obra en 90 días corridos.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don José Miguel Castillo Moraga, consta de certificado de estatuto actualizado de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

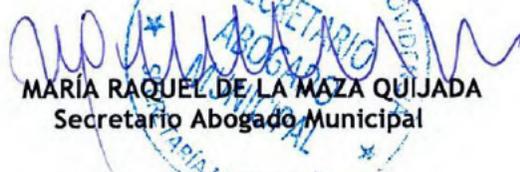
La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 25 de septiembre de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don JOSÉ MIGUEL CASTILLO MORAGA, Representante Legal".



HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1704 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/JPE/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales